



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00406120- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La presentación efectuada por el Lic. Adolfo De La Rosa, que obra en orden 2, por la cual solicita el alta efectiva en el cargo de Profesor Adjunto DS en el Departamento de Economía y Finanzas, designado por Resolución HCD N° 262/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en su presentación el docente afirma estar ejerciendo el cargo referido, situación que no se desprende del informe de asignaciones docentes elaborado por la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas, agregado en orden 15;

Que en orden 4 la Dirección de Personal de la Facultad informa que para proceder con el alta de dicho cargo, el docente debe solicitar las licencias correspondientes en los cargos de Profesores Auxiliares, para no quedar incurso en incompatibilidades previstas en la normativa vigente;

Que en orden 7 tomó intervención la asesora legal de la Facultad;

Que atento al tiempo transcurrido, sin haberse efectivizado el alta en el cargo mencionado, este Decanato solicitó dictamen de la asesoría legal de la UNC;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC se ha expedido mediante dictamen DDAJ-2023-74795-E-UNC-DGAJ#SG de fecha 24 de abril de 2024 cuyos términos se comparten; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Lic. Adolfo De La Rosa (Legajo N° 39.030), e intimarlo a que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente, realice el trámite pertinente en la Dirección de Personal, optando por licenciar y/o renunciar a uno de los cargos de Profesor Asistente DS, para no incurrir en la incompatibilidad por acumulación de cargos prevista por la norma, ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación realizada por HCD-2023-262-E-UNC-DEC#FCE por incumplimiento del Art. 28 inc. f) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Resolución HCS N° 1222/2014) y mismo artículo del Decreto 1246/2015.

Art. 2°.- Comuníquese a las áreas competentes, notifíquese electrónicamente al recurrente y archívese.

